

Bogotá D.C., 14 de enero de 2018

Doctor

GUILLERMO RIVERA FLÓREZ

Ministro del Interior

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

Carrera 8 No. 12 B - 31

BOGOTÁ, D.C.

Referencia: **ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N ° 005-18¹** para proteger a algunos habitantes del municipio de Tierralta, departamento de Córdoba

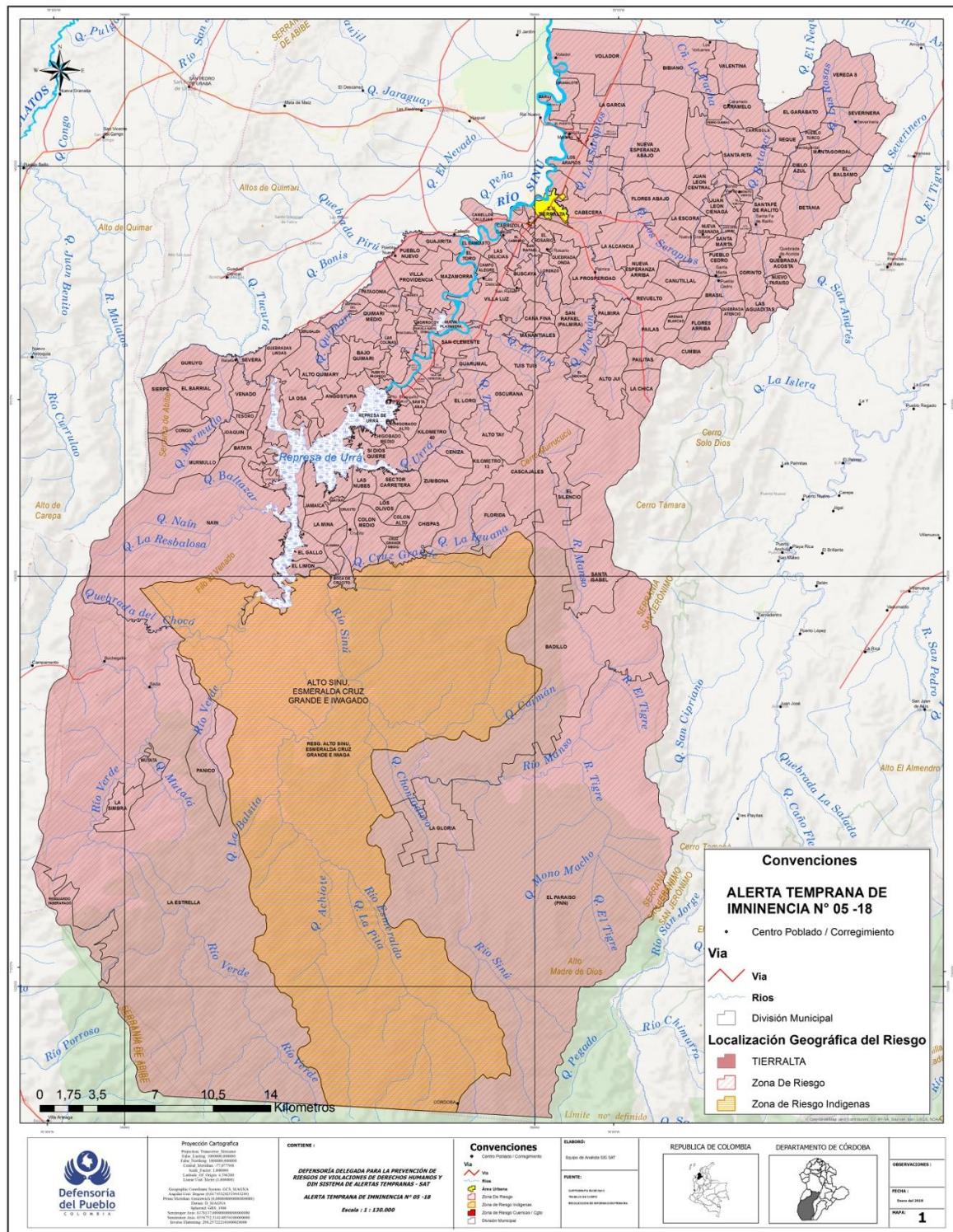
Respetado Señor Ministro:

De manera atenta, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitirle la Alerta Temprana de la referencia, debido a la grave situación de riesgo que afrontan habitantes de los corregimientos: Saiza, Águila Batatas, Crucito, Frasquillo, Callejas, San Felipe de Cadillo, Palmira, Santa Marta, Santa Fe Ralito, Bonito Viento, Mantagordal y Severinera, veredas Quebrada Arena, Charúas Arriba, Charúas Abajo, Pecho Cande, El Jobo, La Trinchera, Cerro Las Mujeres, El Levante, Pueblo Balsa, Cumbia, Flores Arriba, Agua Dulce, Alto Juy, El Saltillo, Pailitas, Las Pailas, Revuelto, Canutillal, La Chica, El Guácimo, El Diamante, La Bonita, Tolová, Cascajal, El Morro, Cañaveral Medio, Divino Niño, El Venado, Brasil, Pueblo Cedro, Quebrada Atencio, Corinto, Galones, Nuevo Paraíso, Quebrada Acosta, Aguaditas, Los Patos, Los Patos Arriba, La Granja, El Coquito, Cielo Azul, Betania, El Garabato, Pueblo Turco, Campamento, Nuevo Tay, Caña Fina, Los Manantiales, Tuis-Tuis Arriba, Tay Medio, Alto Guarumal, El Loro, La Oscurana, Lorenzo Arriba, Frasquillo, Chibogadó Bajo, Chibogadó Alto, Chibogadó Medio, Alto Tay, km 13, Caña Fina, Tuis-Tuis Arriba, Alto Chibogadó, Jamaica, La Mina, Alto Colón, Colón Medio, Las Nubes, Los Olivos, Mata de Guineo, Macedonia, Bocas de Crucito, El Limón, La Caimanera, Kilómetro 40, La Zumbona, Mutatá, Morindó, El Higuerón, Boca de Cruz Grande, Si Dios Quiere, La Iguana, Ceniza, Santa Isabel del

¹ El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: "por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).

Manso, Barrancón, Venado, Santa Cruz, Santa Isabel del Manso, Llanos del Tigre, La Gloria, Zancón, Bocas del Manso, Tamboral, Jagüe, El Achiote, El Anzuelo, Jardín, Yupe Grande, Yupecito, La Gloria, Quebrada del Medio, Pueblo Nuevo, Parcelas de Buenos Aires, Parcelas El Tesoro, El Hobo, La Patagonia, El Barrial, La Sierpe, El Congo, Murmullo Alto, Alto Joaquín, El Tesoro, Murmullo Medio, El Águila, Osorio, Barbasco Arriba, Pichingué, Pichingué Medio, Pichingué Abajo, La Resbalosa, Quebrada Linda, Parcelas de Severá, La Ossa, Quimari, Alto Joaquín, El Cerro, El Llano, Buchegallo, La Luna, La Estrella, Mutatá, La Simbra, El Bosque, Los Chimases, Alto Molinas, Alto Paníco, La Pedregosa, Chocó, Playones, Pechindé; la población asentada en los territorios del resguardo indígena del pueblo Emberá Katío del Alto Sinú, comunidades: Kiparadó, Kanyidó, Junkaradó, Karakaradó, Kachichí, Wido, Beguidó, Changarra, Antadó, Kapupudó, Mongaratatadó, Koredó, Nawa, Amborromia, Porrémia, Tundó, Dozá, Zorandó, Nejondó, Sambudó, Pawarandó, Chimiadó, Arizá, Simbra, Imamadó, Paníco y El Aguacate del municipio de Tierralta (Córdoba).

ALERTA TEMPRANA DE INMIGRACIÓN



I. ANTECEDENTES

La Defensoría del Pueblo observa con preocupación el incremento de la situación de riesgo y vulneración del derecho a la vida, integridad personal y seguridad de la población indígena Emberá Katío del Alto Sinú; de los campesinos firmantes del acuerdo colectivo para la sustitución voluntaria y concertada de cultivos de uso ilícito; líderes sociales; dirigentes campesinos; dirigentes indígenas; miembros de la Coordinadora de Cultivadores y Trabajadores de coca, Amapola y Marihuana, COCCAM Córdoba; miembros del Movimiento Social y Político Marcha Patriótica y miembros de la Asociación Campesina para el Desarrollo del Alto Sinú, ASODECAS, derivadas de las agresiones por parte de miembros de las AGC; las supuestas purgas al interior de organizaciones armadas ilegales y en desarrollo de operativos por parte de la Fuerza Pública en el municipio de Tierralta.

Hechos de violencia:

El 3 de enero de 2018, miembros de las AGC dieron muerte a Lucio Antonio Vásquez Licona, Jhon Esteban Rodríguez Borrego y Diego Armando Tapias Pérez en la comunidad indígena de Antadó y a tres Personas más en el camino que de esta localidad conduce a la vereda Santa Isabel del Manso. Los cuerpos con impactos de arma de fuego e incinerados fueron encontrados por campesinos de la zona que trasladaron tres de los cuerpos hasta la morgue del municipio de Tierralta.

El 22 de diciembre de 2017, familiares reportaron la desaparición del líder comunal y vice presidente de la Asociación Campesina de Productores Progresistas de la Vereda La Ossa, ASCAPRODESA, señor Guillermo Javier Artúz Tordecilla, quien luego de salir de su vereda a cumplir una cita en el parque principal de Tierralta, desapareció hasta ser encontrado su cadáver con heridas de arma blanca el 24 de diciembre de 2017 a orillas del río Sinú, en inmediaciones de la vereda Chapinero, contigua al casco urbano de Tierralta. Luego de este homicidio la familia del líder debió desplazarse por la circulación de rumores según los cuales atentarían contra la familia si colaboraba con las autoridades en el esclarecimiento de los hechos.

El 20 de diciembre de 2017, mientras se desplazaba en un vehículo de servicio público, por el sitio conocido como La Canturrona, ubicado en la vía que del municipio de Carepa, Antioquia, conduce a la vereda El Cerro, corregimiento de Saiza, municipio de Tierralta, individuos armados bajaron por la fuerza, retuvieron y posteriormente asesinaron al señor Gonzalo Antonio Martínez Guisáo, presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Pechindé corregimiento de Saiza, municipio de Tierralta, siendo encontrado su cadáver horas más tarde cerca al corregimiento Piedras Blancas, municipio de Carepa, por familiares que se dieron a la búsqueda. La víctima recientemente había sido acreditada como miliciano externo del 5 Frente de las FARC-EP por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

Los organismos de investigación estatal consultados desconocen móviles y autores de los homicidios de estos líderes, sin embargo, fuentes comunitarias señalan como posibles autores a presuntos integrantes AGC, los cuales ejercen el monopolio de la criminalidad en este municipio.

El 15 de diciembre de 2017, la Defensoría del Pueblo conoció el relato de dirigentes campesinos de la vereda El Limón, corregimiento de Crucito, municipio de Tierralta, zona contigua al Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación, ETCR Gallo, según los cuales, horas antes, en un incidente con tropas del ejército resultó muerto el campesino Alexander José Padilla Cruz. De acuerdo a las fuentes, los campesinos Ever Luis Julio Torres y Alexander José Padilla Cruz, se acercaban al centro poblado de la vereda El Limón arreando una mula cargada con dos costales de hoja de coca cuando fueron abordados por integrantes de la Brigada Móvil 24 adscritas a la Brigada Móvil 16, encargada de la seguridad en el ETCR Gallo, quienes le solicitaron una requisa y les ordenaron no correr, en medio del procedimiento se acercó al sitio el teniente Ferney Vega Padilla quien cargó de munición su fusil de dotación, ante lo cual el campesino Alexander José Padilla Cruz corrió atemorizado, en respuesta, el teniente Vega Padilla disparó contra la víctima impactándola mortalmente mientras que un soldado a su mando realizaba disparos al aire.

El 19 de noviembre de 2017, en medio de un operativo de la operación “Agamenón 2”, dirigido contra presuntos miembros de las AGC en la comunidad indígena Embera Katío de Junkaradó, ubicada en la cuenca del río Esmeralda, se presentó un combate con interposición de población civil que generó el desplazamiento masivo de 211 hogares conformados por 704 personas de las comunidades de Junkaradó, Karakaradó, Wido y Cachichí.

Como consecuencia del temor generalizado por las actuaciones de la Fuerza Pública se produjo la movilización de cientos de campesinos e indígenas hacia el casco urbano de Tierralta, los cuales permanecieron hasta el 22 de diciembre de 2017 en el parque Santiago Canabal denunciando la situación de riesgo y los incumplimientos del estado en la implementación del Acuerdo Final para la Construcción de una Paz Estable y Duradera, principalmente en los puntos uno y cuatro, lo cual les obliga a continuar vinculados a economías ilegales.

Estos homicidios habrían ocurrido pese a que la Defensoría del Pueblo, a través de los Informes de Riesgo N° 029-17 y N° 037-16 de inminencia, emitido este último el 23 de noviembre de 2016 advirtió la condición de riesgo en que se encontraba la población campesina de los corregimientos: Severinera, San Felipe de Cadillo, Mantagordal, Palmira, Santa Marta, Volador, El Caramelo, Bonito Viento, Santa Fe Ralito, ubicados en la margen oriental; los corregimientos de: Crucito, Águila Batatas y Saiza, en la margen occidental, y el pueblo indígena Embera Katío residente en el Parque Nacional Natural Paramillo y sus comunidades: Kanyidó, Junkaradó, Karakaradó, Kachichí, Wido, Beguidó, Changarra, Antadó, Kapupudó, Mongaratatadó, Koredó, Nawa, Amborromia, Porrémia, Tundó, Dozá, Zorandó,

Nejondó, Sambudó, Pawarandó, Chimiadó, Arizá, Simbra, Tagual, Imamadó, Guayabos, Paníco y El Aguacate. Como población en especial condición de riesgo fueron identificados los campesinos que cultivan coca o habitan en áreas de este cultivo; los líderes sociales que impulsan la implementación de los puntos uno, dos y cuatro del Acuerdo Final para la implementación de una Paz Estable y Duradera; los miembros de la Asociación Campesina para el Desarrollo del Alto Sinú, ASODECAS, la población campesina de las veredas y corregimientos descritos que han sido víctimas del desplazamiento forzado y otros hechos que han causado daño a sus derechos en el marco del conflicto armado, entre otros colectivos y grupos poblacionales.

Persiste en la Defensoría del Pueblo una alarmante preocupación debido a que los hechos que dieron lugar a la retención y posterior asesinato del líder comunal y vice presidente de la Asociación Campesina de Productores Progresistas de la Vereda La Ossa, ASCAPRODESA, señor Guillermo Javier Artúz Tordecilla; a la retención y asesinato del señor Gonzalo Antonio Martínez Guisáo, presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Pechindé; la muerte del campesino Alexander José Padilla Cruz que originaron una movilización campesina; los combates con interposición de población civil en la comunidad indígena de Junkaradó que derivaron en el desplazamiento masivo de 704 indígenas dan cuenta que el estado no ha logrado conjurar el escenario de riesgo advertido en los Informes de Riesgo N° 037 de 2016 y N° 029 de 2017 para el municipio de Tierralta, así como el N° 010-17 de alcance nacional, agravado por el desarrollo de operaciones militares que ponen en riesgo la vida e integridad personal de la población civil y al parecer constituyen una flagrante violación a los principios de distinción e inmunidad establecidos en el Derecho Internacional Humanitario.

II. ESCENARIO DE RIESGO DE INMINENCIA ACTUAL

El 58 Frente de las FARC-EP, que había tenido presencia histórica en el alto Sinú, articulado con los Frentes 18 y 5 en el bloque Efraín Guzmán y la estructura operativa Área Nudo del Paramillo, ANUPA, cumplieron con el proceso de dejación de armas, trasladándose al Punto Transitorio de Normalización de la vereda Gallo, hoy Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación, ETCR; sin embargo, factores como i) las limitaciones ambientales y de acceso a la tierra para la implementación de proyectos productivos; ii) los incumplimientos del gobierno nacional a través del Fondo de Programas Especiales para la Paz-FONDOPAZ y la Gerencia de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización para garantizar condiciones de habitabilidad pactadas; iii) la hostilidad, desconfianza y desidia de las autoridades locales y departamentales frente a los esfuerzos fiscales que planteaba la implementación del Acuerdo y iv) la incertidumbre y desconfianza frente a la acción de la institucionalidad encargada de articular e implementar el proceso de reincorporación colectiva de los excombatientes, erosionó la cohesión grupal y generó condiciones para la deserción, llevando a que el grueso de ex combatientes en asamblea decidiera abandonar masivamente el 30 de septiembre

de 2017 el ETCR Gallo para trasladarse al municipio antioqueño de Mutatá, con el fin de continuar la reincorporación colectiva; al tiempo que los pocos excombatientes que continúan en el ETCR Gallo están expuestos a ofertas económicas para vincularse a actividades ilícitas.

Las AGC, denominados por las autoridades “Clan del golfo”, es el principal responsable de la violencia ejercida contra la población civil en el municipio de Tierralta. Luego de la dejación de armas por parte de las FARC-EP las AGC iniciaron un proceso de expansión territorial y consolidación que les ha permitido constituirse en el actor armado ilegal que ejerce el monopolio de la criminalidad en el departamento de Córdoba. En el municipio de Tierralta actúan dos tipos de estructuras armadas de las AGC, una de ellas que se desenvuelve primordialmente en áreas urbanas, semiurbanas y cabeceras corregimentales vestidas de civil, portando armas cortas y en ocasiones solo medios de comunicación para detallar movimientos de la Fuerza Pública, líderes o personas ajenas a la localidad. La segunda estructura que ha entrado desde los municipios antioqueños de Apartadó, Carepa, Chigorodó y Mutatá se desplaza en grupos grandes y en otras ocasiones en estructuras de 12 a 15 miembros, portando armas largas, uniformes camuflados y radios de comunicación; reforzados y en otros casos comandados por ex combatientes de los Frentes 5 y 58 de las FARC-EP, ha entrado a consolidar el control sobre los espacios abandonados por los Frentes 5, 18 y 58 de las FARC-EP en Tierralta y gran parte del sur de Córdoba. Este segundo contingente se articula en el corregimiento Palmira con otro procedente de los municipios de Puerto Libertador y Montelíbano, en la subregión del San Jorge, para controlar sus intereses en el corredor de movilidad que partiendo del bajo Cauca antioqueño y los municipios de Montelíbano, Puerto Libertador y San José de Uré, se prolonga hasta Canalete y las costas de los municipios Los Córdobas, Puerto Escondido, Moñitos y San Bernardo del Viento en Córdoba, así como en el Golfo de Urabá en Antioquia.

El interés de las AGC en los espacios recientemente conquistados en el Nudo del Paramillo y el territorio colectivo del pueblo Embera Katío del Alto Sinú en el municipio de Tierralta, donde los miembros de las AGC encuentran zonas de refugio, movilidad y obtención de rentas gira en torno al control poblacional, territorial y de la economía ilegal del narcotráfico, al ubicarse allí la mayor parte de las 2.668 hectáreas plantadas con coca en el departamento de Córdoba (Ver <http://www.unodc.org>).

El escenario de riesgo lo configura: i) la expansión de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, AGC, que ante la aparente ausencia de oposición de otros actores armados, intentan consolidar el control territorial, de la población y de las economías ilegales que tienen lugar en el área rural del municipio de Tierralta donde actuaban los Frentes 5, 18 y 58 de las FARC-EP, presentándose hoy con diferentes denominaciones tales como “Grupo de los JJ” y como miembros del Ejército de Liberación Nacional, ELN, haciendo ostentaciones de dinero y manifestando estar financiados supuestamente por el cartel mexicano de Sinaloa;

ii) las disputas internas en las filas del comando de las AGC que ha ingresado a las antiguas zonas controladas por las FARC-EP, al cual se han integrado ex combatientes de los Frentes 5 y 58; iii) el empleo por parte de las AGC de dádivas y obsequios para desarticular el tejido social de base y romper la cohesión comunitaria iv) la desarticulación institucional en el proceso de reincorporación a la vida civil de ex combatientes de los Frentes 5, 18 y 58 de las FARC-EP, lo cual ocasiona demoras e incumplimientos, favoreciendo el reclutamiento por parte de las AGC.

En ese sentido, la población civil se encuentra expuesta a homicidios selectivos o de configuración múltiple; desplazamientos forzados; confinamientos; restricciones a la libertad de circulación; desapariciones forzadas; violencia sexual (especialmente contra mujeres, niños, niñas y jóvenes); combates con interposición de población civil; reclutamiento y/o utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de vincularse sentimental o sexualmente con miembros del grupo armado ilegal; estigmatización de la población civil y en especial líderes indígenas, comunitarios y los que gestionan procesos de reivindicación de derechos. En el caso de las directivas de las Juntas de Acción Comunal y líderes indígenas la situación es preocupante debido a que la ubicación geográfica los obliga a tener que interlocutar e interactuar con los actores armados ilegales.

La expansión territorial de las AGC a los espacios abandonados por los Frentes 5, 18 y 58 de las FARC-EP en Tierralta, se viene registrando desde septiembre de 2016, tal como lo reseña el Informe de Riesgo de Inminencia N° 037 de noviembre de 2016: “por las veredas limítrofes con los municipios de Montelíbano (Córdoba), Apartadó, Carepa, Chigorodó y Mutatá en el departamento de Antioquia y para ello, han movilizado un grupo de hombres procedentes del Urabá antioqueño en dirección al corregimiento de Saiza, atravesando el corredor conformado por las veredas El Llano, La Luna, La Estrella, Mutatá, Buche Gallo y la cabecera corregimental de Saiza; en este centro poblado han hecho presencia armada desde el 7 de septiembre de 2016. Un segundo grupo, ha sido reportado por fuentes comunitarias, partiendo desde la antigua zona de ubicación de las extintas AUC, por un corredor que parte desde los corregimientos Mantagordal y Severinera, atravesando las veredas Cielo Azul, Betania, Los Patos, Quebrada de Acosta, Corinto, Nuevo Paraíso, Aguaditas, Quebrada de Atencio, San Felipe de Cadillo, Pecho Candé, Cumbia, Pailitas, La Chica, hasta llegar al centro poblado de El Diamante”.

La Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de la presencia - entre septiembre y octubre de 2017 - de un numeroso grupo de combatientes de las AGC, quienes con uniformes camuflados unos, y otros vestidos de civil, portando armas largas, habrían instalado tres campamentos y un centro de entrenamiento en una zona contigua al Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación, ETCR de Gallo. Dicha estructura se movilizaban por el corredor formado por las veredas Murmullo Alto, Alto Joaquín, Baltazar, Quebrada de Naín, La Resbalosa y Gilgal, a orillas del embalse de Urrá, siendo al parecer reforzados por un contingente que ya se

encontraban en las cuencas de los ríos Sinú, Manso y Esmeralda, concentrándose el 19 de noviembre de 2017 en la comunidad indígena de Junkaradó, donde sostuvieron un combate en medio de la población civil con las tropas que implementan la operación “Agamenón II”, lo cual generó el desplazamiento masivo de 211 familias, 704 indígenas de la etnia Embera Katío residentes en las comunidades de Karakaradó, Junkaradó, Wido y Cachichí.

La información a la que ha tenido acceso la Defensoría del Pueblo sobre posibles deserciones de ex combatientes de las FARC-EP, indica que cuatro ex combatientes del Frente 18, con mando en la subregión del río San Jorge, entre las veredas Birri Birri, del municipio antioqueño de Ituango y el área rural de Juan José en Puerto Libertador, responsables del manejo de las rentas producto de las economías ilícitas en ese espacio, desistieron de su participación en el proceso de reincorporación a la vida civil, ejecutando inicialmente actos de pillaje, reuniones con comerciantes de Juan José para recaudar tributos, hasta llegar a articularse con la estructura armada de las AGC, que procedente de Ituango, en una lógica de expansión territorial no violenta, ha entrado a controlar la población y las economías ilegales en ese espacio. Se ha sabido que estos desertores conservan el mando en el territorio sobre la tropa que le ha sido proporcionada por las AGC y controlan la compra de hoja y base de coca.

En el municipio Tierralta fuentes comunitarias reportan que ex combatientes de los Frentes 5 y 58 de las FARC - EP, hacen parte de las filas de las AGC que ingresaron desde la vereda Piedras Blancas, en el municipio antioqueño de Carepa, con el fin de asumir el control de las zonas de cultivos de coca en la región de Saiza, los corregimientos de Batatas, Crucito, Palmira, El Diamante y las cuencas de los ríos Sinú, Verde, Esmeralda y Manso.

Contingentes mixtos, integrados por ex combatientes de las FARC-EP y miembros de las AGC, en una estrategia de consolidación del control poblacional, territorial y de las economías ilícitas, se desplazan por las cuencas de los ríos Verde, Sinú, Esmeralda y Manso, realizando reuniones con líderes, gremios productivos de Tierralta que poseen intereses económicos en la zona del alto Sinú y asambleas comunitarias; colocan a personas recientemente reclutadas como informantes o “campaneros” en las nuevas veredas controladas; realizan ostentación de su capacidad económica para asumir el comercio de la coca.

Al tiempo que las AGC consolidan el monopolio de la criminalidad en el Alto Sinú, la indisciplina, la codicia, los intentos de deserción de sus integrantes y la convivencia forzada en un escenario de guerra entre antiguos antagonistas, ha dado lugar a “ajustamientos” y “purgas internas”. Informaciones conocidas por la Defensoría del Pueblo indican que el 28 de diciembre de 2017 dos ex combatientes del Frente 58 de las FARC-EP, quienes habrían sido reclutados por las AGC y fungían como comandante y patrullero, desertaron luego de haber dado muerte a un compañero en medio de una celebración y en supuesto estado de alicoramiento.

Luego de estos hechos, cuatro integrantes del mismo comando habrían desertado, llevándose con ellos el armamento y una fuerte suma de dinero. El 3 de enero de 2018, tres individuos que posteriormente fueron identificados como Lucio Antonio Vásquez Licona, Jhon Esteban Rodríguez Borrego y Diego Armando Tapias Pérez fueron asesinados en la comunidad indígena de Antadó y tres más en el camino que desde Antadó conduce a Santa Isabel del Manso. Las mismas fuentes afirman que las personas asesinadas serían siete y que este múltiple homicidio constituiría un “castigo ejemplarizante” para los combatientes que continúan en las filas y para las comunidades, pues se rumora que entre las víctimas hay un familiar cercano de uno de los desertores que se apropiaron de dinero y armas de la organización armada ilegal.

En desarrollo de la estrategia de consolidación del control poblacional, miembros de las AGC se valen de la entrega de obsequios, dinero en efectivo, ganado vacuno y otras supuestas muestras de generosidad, para involucrar a la población civil, reclutar combatientes, fragmentar la cohesión comunitaria y erosionar la autoridad de líderes y dirigentes comunitarios opuestos a esta práctica, lo que ha conducido a señalamientos de ser enemigos de la organización armada ilegal y generado condiciones para posicionar liderazgos afines a su proyecto. En diciembre de 2018, a través del puerto de Frasquillo, miembros de las AGC introdujeron embarcaciones cargadas con juguetes para los niños de las veredas en las cuales están actuando e igualmente hicieron entrega de vacas para ser sacrificadas en las festividades de fin de año.

En consecuencia, y con el fin de mitigar y prevenir el riesgo descrito en el presente informe y salvaguardar los derechos fundamentales de los líderes sociales; los campesinos firmantes del acuerdo colectivo para la sustitución voluntaria y concertada de cultivos de uso ilícito; directivas de las Juntas de Acción Comunal de las veredas y corregimientos con presencia de cultivos de coca; líderes sociales; miembros de la Coordinadora de Cultivadores y Trabajadores de coca, Amapola y Marihuana, COCCAM Córdoba; dirigentes campesinos; dirigentes indígenas; miembros de la Asociación Campesina para el Desarrollo del Alto Sinú, ASODECAS; campesinos asentados en las zonas de cultivo, transformación y tránsito de coca; la población civil que habita los corregimientos de Saiza, Águila Batatas, Crucito, Frasquillo, Callejas, San Felipe de Cadillo, Palmira, Santa Marta, Santa Fe Ralito, Bonito Viento, Mantagordal y Severinera; población indígena Emberá Katío asentada en el territorio ancestral, entre otros, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo formula las siguientes recomendaciones a las autoridades competentes.

III. RECOMENDACIONES

A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta alerta temprana de inminencia, para que se adopten las medidas

urgentes de prevención y protección para los habitantes del municipio de Tierralta, entre otras, se recomienda:

1. A la Policía Nacional, comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediata de Policía, como autoridades de policía, adoptar en coordinación con el Alcalde Municipal de Tierralta y Gobernador de Córdoba, reforzar las medidas de seguridad para prevenir de forma eficaz las violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad e integridad de la población civil y aplicar los planes de protección individual y colectiva para los líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, autoridades étnicas y defensores y defensoras de derechos humanos del municipio de Tierralta (Artículo 2.4.1.6.5 del Decreto 2252 de 2017). Para este propósito, se mantendrá comunicación permanente con la Alcaldía de Tierralta y la Gobernación de Córdoba.
2. A la Policía Nacional y al Ejército Nacional, reforzar los dispositivos de seguridad y protección en los corregimientos y veredas del municipio de Tierralta (Córdoba), que contemplen la ubicación de puestos de control, el aumento de las labores de inteligencia y de las operaciones de registro y control de la Fuerza Pública con el fin de neutralizar el accionar del grupo armado ilegal autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia, AGC, para conjurar, mitigar y prevenir el riesgo de hechos de violencia y vulneraciones a los derechos humanos de los pobladores que habitan en los corregimientos de Saiza, Águila Batatas, Crucito, Frasquillo, Callejas, San Felipe de Cadillo, Palmira, Santa Marta, Santa Fe Ralito, Bonito Viento, Mantagordal, Severinera y población indígena Embera Katío asentada en el territorio ancestral, observando el principio de distinción.
3. A la Gobernación de Córdoba, a la Alcaldía de Tierralta y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en coordinación con el Ministerio de Educación, la implementación de estrategias efectivas de prevención del reclutamiento forzado, la utilización ilícita y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales en mención, que trasciendan la oferta institucional de los programas regulares que actualmente se encuentran en ejecución.
4. A la Gobernación de Córdoba y a la Alcaldía de Tierralta, aportar los recursos y los apoyos logísticos a la Fuerza Pública (vehículos, motocicletas, medios de comunicación, modernos equipos tecnológicos, etc.) con el fin de que el Ejército Nacional y la Policía Nacional de manera coordinada desarrollen permanentes labores de inteligencia, vigilancia y control en las zonas identificadas en riesgo que contribuyan a la preservación del orden público y la salvaguarda de los derechos humanos de los pobladores.
5. A la Gobernación de Córdoba y a la Alcaldía de Tierralta, diseñar e implementar mecanismos institucionales tendientes a evitar la consumación de situaciones de riesgo que afecten a líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y

comunitarios, y defensores y defensoras de derechos humanos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2252 del 29 de diciembre de 2017.

6. A la Fiscalía General de la Nación, estudiar la viabilidad de asignar las investigaciones que se adelantan por atentados en contra de la vida y la integridad personal de líderes comunitarios y sociales referenciados en esta Alerta Temprana de Inminencia, a la Unidad Especial de investigación para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción la paz, incluyendo organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, creada a partir del punto 3.4.4 del Acuerdo Final

7. A la Unidad Nacional de Protección, adoptar planes y medidas colectivas de protección para las organizaciones y movimientos sociales a los que se hace referencia en la presente Alerta Temprana de Inminencia y, agilizar el trámite de las solicitudes de protección que han sido elevadas ante esa entidad por los defensores de derechos humanos y líderes pertenecientes a las organizaciones y movimientos sociales, que hasta la fecha no han obtenido respuesta. Se debe considerar el enfoque diferencial y de género en el estudio, otorgamiento e implementación de las medidas de protección.

8. A la Dirección Nacional para la Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, desarrollar con celeridad y especial atención las acciones y fases propias del Programa Nacional Integral para la Sustitución de Cultivos, PNIS, con el fin de respaldar a las familias que han optado por la sustitución voluntaria y desestimular las ofertas del actor armado

9. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la alcaldía de Tierralta y la Personería Municipal: Convocar el Comité de Justicia Transicional con el objeto de valorar la activación del plan de prevención y contingencia para evitar o mitigar el riesgo de posibles desplazamientos forzados u otros hechos victimizantes, principalmente en los corregimientos Saiza, Águila Batatas, Crucito, Frasquillo, Callejas, San Felipe de Cadillo, Palmira, Santa Marta, Santa Fe Ralito, Bonito Viento, Mantagordal, Severinera y población indígena Emberá Katío asentada en el territorio ancestral.

10. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales establecidos en el decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.

A la CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto:

- a. Correo electrónico institucional: jeguzman@defensoria.gov.co y fegaitan@defensoria.gov.co
- b. Dirección postal: Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

MAURICIO REDONDO VALENCIA
Defensor Delegado para la Prevención de
Violaciones a los Derechos Humanos y DIH

Proyectó: Jairo Lamadrid
Revisó: Rafael Navarro
Revisó y aprobó: Mauricio Redondo Valencia
Archivado en: Advertencia 2018
Consecutivo Dependencia: 404001-18